



POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – PLURIANUAL - I.D. N° 465.738.

Asunción, 18 de septiembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – PLURIANUAL - I.D. N° 465.738, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud, originada por la Dirección General del Hospital General Materno Infantil San Pablo - MSPYBS., se formalizó mediante la Nota de fecha 12 de junio de 2025, donde se solicita la adquisición de textiles para el citado Hospital General.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras Menores remitió el expediente completo a la Dirección Operativa de Contrataciones mediante el Memorando N° 277/2025 del 12 de septiembre de 2025, para continuar los trámites de autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y conformación del Comité Evaluador. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene la obligación constitucional de garantizar la efectividad de los servicios públicos, adoptando medidas para adquirir bienes e insumos necesarios que aseguren el cumplimiento de sus mandatos y la atención de necesidades urgentes.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que las contrataciones públicas deben realizarse a través de procesos competitivos, distinguiéndose entre licitación pública y licitación de menor cuantía. Esta última aplica a bienes y servicios inferiores a 5.000 jornales mínimos y es preferente para MIPYMES, según la Ley N° 4457/2012. Se prohíbe estrictamente fraccionar contratos para evadir procedimientos aplicables. Los procesos deben ser equitativos, con iguales requisitos y condiciones para todos los participantes, y garantizar acceso igualitario a la información, conforme a los principios de la Ley. La reglamentación detallará los supuestos de fraccionamiento y subdivisión de contratos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 cumple con las disposiciones del Art. 45 de la Ley N° 7021/2022. Este artículo establece que los pliegos deben ser claros, objetivos e imparciales para promover la participación del mayor número de oferentes, evitando favorecer a algún participante. Prohíbe la inclusión de marcas específicas, salvo casos justificados, y garantiza que los pliegos sean gratuitos y accesibles a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Además, impide exigir requisitos ajenos a la Ley o elementos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia. También prohíbe la inscripción en registros distintos a los estipulados en la normativa.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 regula la conformación y funciones de los Comités de Evaluación, que califican y evalúan las ofertas en los procesos de contratación pública. Sus miembros deben ser idóneos y no pueden ser Administradores del Contrato. Tienen independencia de criterio y pueden solicitar asistencia técnica, dejando constancia de estas consultas en el informe de evaluación, que debe incluir un análisis detallado y justificar la admisión o rechazo de las ofertas según la Ley y las bases de la contratación. Se prohíben intentos de influir en las decisiones del Comité: si provienen de un oferente, será causal de rechazo de la oferta, debidamente fundamentado; si provienen de un servidor público, se considerará falta grave, además de otras sanciones legales aplicables.

Lic. Mónica [Firma]
Unidad de [Firma]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFIRMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – PLURIANUAL - I.D. N° 465.738.

Asunción, 18 de septiembre de 2025

Que, de acuerdo con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Dirección General del Hospital General Materno Infantil San Pablo - MSPYBS.

Que, de acuerdo con el Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 188/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, el Departamento de Planificación y Presupuesto del Nivel Central informa que el llamado en cuestión ha sido programado con carácter Plurianual y con un valor total estimado de Gs. 88.045.300 (guaraníes ochenta y ocho millones, cuarenta y cinco mil, trescientos), abarcando los ejercicios fiscales 2025 y 2026 respectivamente.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 631/2025, de fecha 15 de septiembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia". (Sic)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – PLURIANUAL - I.D. N° 465.738, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Asesoría Jurídica y Técnica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA DEL ORIGINAL

Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2577

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – PLURIANUAL - I.D. N° 465.738.

Asunción, 18 de setiembre de 2025

Artículo 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA EL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO" – PLURIANUAL - I.D. N° 465.738.

Artículo 3°. **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 4°. **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Dirección General del Hospital General Materno Infantil San Pablo - MSPYBS.

Artículo 5°. **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Handwritten Signature]
ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica...
Unidad de...
Dirección General de...
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 18 SET. 2025	HORA: MSP y BS <i>18:45</i>
N° 118934/25	FIRMA: <i>[Signature]</i>